LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, previa revisión de los empleos que conforman la planta global, así como de los respectivos manuales específicos de funciones y competencias laborales, se evidencia la inexistencia de personal vinculado a la Personería Municipal de Zipaquirá que reúna el siguiente perfil profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA ASESORIA EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL, Y EN EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS.	**IDONEIDAD:** Profesional Universitario con título en derecho, y especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social o afines, acreditado por medio de diploma y/o acta de grado y tarjeta o matricula profesional vigente. **EXPERIENCIA:** Acreditar mínimo 4 años de experiencia profesional, en el sector público y/o privado, mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad.

OBLIGACIONES
1. Brindar asesoría y orientación jurídica a los ciudadanos que acudan a la Personería Municipal de Zipaquirá, atendiendo las consultas e inquietudes que formulen, principalmente en temas de materia laboral y servicios publicos de conformidad con las asignaciones programadas por el Despacho de la Personera o el supervisor del contrato.
2. Proyectar las actuaciones y documentos necesarios para la protección y garantía de los derechos de los usuarios principalmente en temas de materia laboral y servicios publicos, de conformidad con la Constitución, la ley y las directrices impartidas por la Personero Municipal y/o la supervisión del contrato.
3. Recibir y tramitar las quejas presentadas por los trabajadores relacionadas con presuntos casos de acoso laboral, vulneración de derechos ciertos e indiscutibles o de derechos humanos, efectuando su remisión a la autoridad competente cuando haya lugar.
4. Brindar apoyo y acompañamiento a las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en el municipio de Zipaquirá de conformidad con las asignaciones realizadas por el Despacho o la supervisión del contrato.
5. Apoyar la proyección de conceptos jurídicos relacionados con el derecho laboral y la seguridad social, que deban ser emitidos por la Personería Municipal en ejercicio de las funciones que le atribuye la ley como agente del Ministerio Público
6. Analizar, verificar y adelantar las actuaciones necesarias para el trámite oportuno de los documentos asignados a través de los canales oficiales y de la plataforma de gestión documental de la entidad – SIADOC –, dentro de los tiempos establecidos por la entidad.
7. Asistir a las reuniones, acompañamientos, actividades, visitas de vigilancia administrativa y demás que sean programadas por la Personera Municipal o el supervisor del contrato.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido, se procede a certificar la inexistencia de personal en la Personería Municipal de Zipaquirá, debido a que no existe personal que pueda desarrollar las actividades para la cual se requiere la presente contratación.

Se expide en el despacho de la Personería Municipal de Zipaquirá, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal de Zipaquirá

Proyecto: Natalia Dominguez F.- Contratista